

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
Exp.: VDISN5003/18
RFC: MIG011129252
R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 24 de Abril de 2019

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
MIGAREST, S.A. DE C.V.
CARRETERA 57 No. 260 SUR
SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 26790

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, 42 primer párrafo, fracción III y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, V, XXI, XXII, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo tercero transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículo 39, 42 primer párrafo, 50, 58, y 63 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción III del propio Código Fiscal de para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a determinar el crédito fiscal en materia del Impuesto Sobre Nominas por los meses comprendidos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VDISN5003/18, contenida en el oficio número 044/2018, del 12 de Octubre de 2018, girado por el suscrito, notificada al C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GARZA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria del contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., previo citatorio, el 18 de Octubre de 2018.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del VDISN5003/18-7-001/19 al VDISN5003/18-7-014/19, con fecha 1 de Abril de 2019, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada

.....2

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
Exp.: VDISN5003/18
RFC: MIG011129252
R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 2

uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO VDISN5003/18 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 044/2018 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018.

Con fecha 18 de Octubre de 2018, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de visita domiciliaria No. VDISN5003/18, contenida en el oficio No. 044/2018 de fecha 12 de Octubre de 2018, dirigida al contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V. y se le concede nuevo plazo para proporcionar información y/o documentación, tal como se hizo constar en el acta parcial de inicio de fecha 18 de Octubre de 2018, levantada a folios del VDISN5003/18-1-001/18 al VDISN5003/18-1-006/18, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación..

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALSA-RE-009/2018 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA AL CONTRIBUYENTE VISITADO.

Con fecha 23 de Octubre de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/MALSA-RE-009/2018, de fecha 19 de Octubre de 2018, por medio del cual se impone multa al contribuyente y se le concede nuevo plazo para proporcionar la información y/o documentación, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 23 de Octubre de 2018, levantada a folios del VDISN5003/18-2-001/18 al VDISN5003/18-2-006/18, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA DE NEGATIVA A PROPORCIONAR DOCUMENTACION

Con fecha 31 de Octubre de 2018, se levantó Acta de negativa a proporcionar documentación en el domicilio del contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., mediante el cual se le solicita información y/o documentación, en el que se le dio a conocer el resultado de la visita domiciliaria tal como se hizo constar en de negativa a proporcionar documentación con fecha de 31 de Octubre de 2018, levantada a folios del número VDISN5003/18-3-001/19 al VDISN5003/18-3-005/19, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALSA-RE-010/2018 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA AL CONTRIBUYENTE VISITADO.

Con fecha 7 de Noviembre de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/MALSA-RE-010/2018, de fecha 1 de Noviembre de 2018, por medio del cual se impone multa al contribuyente y se le concede nuevo plazo para proporcionar la información y/o documentación, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 7 de Noviembre de 2018, levantada a folios del VDISN5003/18-4-001/18 al VDISN5003/18-4-006/18, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA DE EXHIBICION DE DOCUMENTACION

Con fecha 29 de Noviembre de 2018, se levantó Acta de exhibición de documentación en el domicilio del contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., mediante el cual se le solicita información y/o documentación, en el que se le dio a conocer el resultado de la visita domiciliaria tal como se hizo constar en Acta de exhibición de documentación con fecha de 29 de Noviembre de 2018, levantada a folios del número VDISN5003/18-5-001/19 al VDISN5003/18-5-005/19, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALSA-RE-014/2018 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA AL CONTRIBUYENTE VISITADO.

a3

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
Exp.: VDISN5003/18
RFC: MIG011129252
R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 3

Con fecha 4 de Diciembre de 2018, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/MALSA-RE-014/2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018, por medio del cual se impone multa al contribuyente y se le concede nuevo plazo para proporcionar la información y/o documentación, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 4 de Diciembre de 2018, levantada a folios del VDISN5003/18-6-001/18 al VDISN5003/18-6-006/18, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

ACTA FINAL

Con fecha 1 de Abril de 2019, se levantó Acta Final por estrados de la contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., mediante el cual se le dio a conocer el resultado de la visita domiciliaria tal como se hizo constar en Acta Final con fecha de 1 de Abril de 2019, levantada a folios del número VDISN5003/18-7-001/19 al VDISN5003/18-7-014/19, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

Considerando Único.

En virtud de que el contribuyente visitado MIGAREST, S.A. DE C.V., no presentó dentro del plazo señalado en el artículo 46 fracción V, párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, documentos, libros o registros para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Acta Final de fecha 1 de Abril de 2019, levantada a folio números VDISN5003/18-7-001/19 al VDISN5003/18-7-014/19, la cual fue notificada por estrados, se tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones que se reseñan a continuación:

I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

EROGACIONES POR CONCEPTO DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

1.-MESES SUJETOS A REVISION: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

A).- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Se hace constar que la contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., al 18 de Octubre de 2018, fecha de notificación de la orden de visita domiciliaria número VDISN5003/18, no tenía presentados los pagos mensuales por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, para efectos del Impuesto Sobre Nómina, mismos que fueron solicitadas mediante orden de visita domiciliaria número VDISN5003/18, contenida en el oficio 044/2018, de fecha 12 de Octubre de 2018, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo oficio que fue debidamente notificado previo citatorio a la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GARZA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria del contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., hecho que se hizo constar en el acta parcial de inicio de fecha 18 de Octubre de 2018, levantada a folios del VDISN5003/18-1-001/18 al VDISN5003/18-1-006/18, y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente, no tenía presentados los pago mensuales correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, para los efectos de este impuesto.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 4

B).- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a papeles de trabajo y documentación comprobatoria consistente en reporte de la nomina y pagos de Cuotas y Aportaciones del Instituto Mexicano Seguro Social, exhibidos y proporcionados por la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GARZA en su carácter de tercero compareciente y secretaria de la contribuyente visitada, durante el transcurso de la revisión, se conoció que la contribuyente registro y no pago erogaciones gravadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,206,550.11, los cuales se integran en forma mensual y por conceptos de la siguiente manera:

Meses de 2017	Sueldo
JULIO	258,316.31
AGOSTO	194,796.64
SEPTIEMBRE	178,711.70
OCTUBRE	207,557.08
NOVIEMBRE	163,255.78
DICIEMBRE	203,912.60
Total meses de 2017	1,206,550.11

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado determinados por concepto de Sueldos en cantidad \$ 1,206,550.11; se conocieron en base a papeles de trabajo; por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, mismo que fue exhibidos y proporcionados por la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GARZA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria del contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., durante el transcurso de la revisión, el cual se encuentra contenido en 1 (una) foja útil por una sola cara, foliada en forma económica con el número del 01; la cual fue debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,. Mismas que forman parte integrante de la presente acta final.

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se determinaron de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Título II Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción I y II y 29 primer párrafo fracciones I, II y III primer, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

2.-MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2018.

A).- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Se hace constar que la contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., al 18 de Octubre de 2018, fecha de notificación de la orden de visita domiciliaria número VDISN5003/18, no tenía presentados los pagos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, para efectos del Impuesto Sobre Nómina, mismos que fueron solicitadas mediante orden de visita domiciliaria número VDISN5003/18, contenida en el oficio 044/2018, de fecha 12 de Octubre de 2018, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo oficio que fue debidamente notificado

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 5

previo citatorio a la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GARZA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria del contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., hecho que se hizo constar en el acta parcial de inicio de fecha 18 de Octubre de 2018, levantada a folios del VDISN5003/18-1-001/18 al VDISN5003/18-1-006/18, y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de esta dependencia, del rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente, no tenía presentados los pago mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, para los efectos de este impuesto.

B).- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a papeles de trabajo y documentación comprobatoria consistente en reporte de la nomina y pagos de Cuotas y Aportaciones del Instituto Mexicano Seguro Social, exhibidos y proporcionados por la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GARZA en su carácter de tercero compareciente y secretaria de la contribuyente visitada, durante el transcurso de la revisión, se conoció que la contribuyente registro y no pago erogaciones gravadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$904,055.50, los cuales se integran en forma mensual y por conceptos de la siguiente manera:

Meses de 2018	Sueldo
ENERO	162,494.38
FEBRERO	147,531.44
MARZO	138,483.36
ABRIL	173,104.20
MAYO	126,925.52
JUNIO	155,516.60
Total meses de 2018	904,055.50

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado determinados por concepto de Sueldos en cantidad \$ 904,055.50; se conocieron en base a papeles de trabajo; por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, mismo que fue exhibidos y proporcionados por la C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GARZA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria del contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., durante el transcurso de la revisión, el cual se encuentra contenido en 1 (una) foja útil por una sola cara, foliada en forma económica con el número del 01; de la cual se proporciona copia fotostática debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Mismas que forman parte integrante de la presente acta final.

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se determinaron de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Título II Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción I y II y 29 primer párrafo fracciones I, II y III primer, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 6

En consecuencia y con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Título II Capítulo Tercero, 25 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo; 2 primer párrafo fracciones I y II, artículos 15-A, 21 primer y segundo párrafos, 22, 29 primer párrafo fracción I, II y III primer, tercer y cuarto párrafos, 30 primer párrafo, 50 primer párrafo; 69 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses revisados, procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

II.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL PARA IMPUESTO SOBRE NOMINAS

En virtud de que la contribuyente revisada, no pagó en tiempo y forma las diferencias determinadas en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, esta autoridad procede a determinar la omisión, actualización, recargos y multas desde la fecha de la obligación de la presentación de la declaración mensual hasta la fecha de la presente Resolución como a continuación se indica:

1.- Determinación del impuesto sobre nómina por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

meses de 2017	Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nomina determinados	Tasa Impuesto Sobre Nominas	Impuesto Sobre Nóminas Histórico	Impuesto Sobre Nóminas pagado antes de la presente liquidación	Impuesto Sobre Nóminas omitido	Factor de Actualización	Impuesto actualizado	Actualización
Julio	258,316.31	2%	5,166.33	0.00	5,166.33	1.0855	5,608.05	441.72
Agosto	194,796.64	2%	3,895.93	0.00	3,895.93	1.0802	4,208.38	312.45
Septiembre	178,711.70	2%	3,574.23	0.00	3,574.23	1.0768	3,848.73	274.50
Octubre	207,557.08	2%	4,151.14	0.00	4,151.14	1.0701	4,442.13	290.99
Noviembre	163,255.78	2%	3,265.12	0.00	3,265.12	1.0592	3,458.42	193.30
Diciembre	203,912.60	2%	4,078.25	0.00	4,078.25	1.0529	4,293.99	215.74
TOTAL	1,206,550.11		24,131.00	0.00	24,131.00		25,859.71	1,728.71

2.- Determinación del impuesto sobre nómina por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018.

meses de 2018	Erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nomina determinados	Tasa Impuesto Sobre Nominas	Impuesto Sobre Nóminas Histórico	Impuesto Sobre Nóminas pagado antes de la presente liquidación	Impuesto Sobre Nóminas omitido	Factor de Actualización	Impuesto actualizado	Actualización
Enero	162,494.38	2%	3,249.89	0.00	3,249.89	1.0474	3,403.93	154.04
Febrero	147,531.44	2%	2,950.63	0.00	2,950.63	1.0434	3,078.69	128.06
Marzo	138,483.36	2%	2,769.67	0.00	2,769.67	1.0400	2,880.46	110.79
Abril	138,483.36	2%	2,769.67	0.00	2,769.67	1.0436	2,890.43	120.76
Mayo	161,546.36	2%	3,230.93	0.00	3,230.93	1.0453	3,377.29	146.36
Junio	155,516.60	2%	3,110.33	0.00	3,110.33	1.0413	3,238.79	128.46
TOTAL	904,055.50		18,081.12	0.00	18,081.12		18,869.58	788.46

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 7

Gran Resumen:

Concepto	Impuesto	Actualización	Impuesto Actualizado
Impuesto Sobre Nómina a cargo de Julio a Diciembre de 2017	24,131.00	1,728.71	25,859.71
Impuesto Sobre Nómina a cargo de Enero a Junio de 2018	18,081.12	788.46	18,869.58
Total del Impuesto Sobre Nómina a Cargo	42,212.12	2,517.17	44,729.29

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los Factores de Actualización que figuran en el Capítulo II.- IMPUESTO SOBRE NOMINA, determinación del crédito fiscal, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primero y Decimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicado del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

A.- determinación del factor de actualización del impuesto sobre nómina a cargo por los meses de Julio a Diciembre de 2017, desde la fecha límite de la obligación de la presentación de la declaración de cada mes hasta Abril de 2019.

Concepto	Julio 2017	Agosto 2017	Septiembre 2017	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017
Periodo de actualización	Julio de 2017 a Abril 2019	Agosto de 2017 a Abril 2019	Septiembre de 2017 a Abril 2019	Octubre de 2017 a Abril 2019	Noviembre de 2017 a Abril 2019	Diciembre de 2017 a Abril 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.476	103.476	103.476	103.476	103.476	103.476
Del mes de:	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019
(dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor de mes anterior al más antiguo del periodo	95.3227	95.7938	96.0935	96.6983	97.6952	98.2729
del mes de:	Julio 2017	Agosto 2017	Septiembre 2017	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018
(igual) Factor de Actualización	1.0855	1.0802	1.0768	1.0701	1.0592	1.0529

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 8

B.- determinación del factor de actualización del impuesto sobre nómina a cargo por los meses de enero a diciembre de 2017, desde la fecha límite de la obligación de la presentación de la declaración de cada mes hasta Diciembre de 2018.

Concepto	Julio 2017	Agosto 2017	Septiembre 2017	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017
Periodo de actualización	Julio de 2017 a Abril 2019	Agosto de 2017 a Abril 2019	Septiembre de 2017 a Abril 2019	Octubre de 2017 a Abril 2019	Noviembre de 2017 a Abril 2019	Diciembre de 2017 a Abril 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	103.476	103.476	103.476	103.476	103.476	103.476
Del mes de:	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019	Marzo 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019	11 de Abril de 2019
(dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor de mes anterior al más antiguo del periodo	95.3227	95.7938	96.0935	96.6983	97.6952	98.2729
del mes de:	Julio 2017	Agosto 2017	Septiembre 2017	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018	21 de Septiembre 2018
(igual) Factor de Actualización	1.0855	1.0802	1.0768	1.0701	1.0592	1.0529

IV.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo II.-Determinación del Crédito Fiscal Impuesto Sobre Nómina de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Agosto de 2017 hasta el mes de Abril de 2019, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de Diciembre de 2016 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2017, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 9

MES	TASA
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	10%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de Diciembre de 2017 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2018, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2018 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2019, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
SUMA	8%

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 10

1.- Determinación del monto de recargos causados por el impuesto sobre nómina omitido a cargo por los meses comprendidos de Julio a Diciembre de 2017, desde la obligación de presentar la declaración de cada mes hasta Abril de 2019.

Meses de 2017	Impuesto Sobre Nóminas omitido actualizado	TASA DE RECARGOS %	PERIODO DE APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
Julio	5,608.05	42%	Agosto 2017 - Abril 2019	2,355.38
Agosto	4,208.38	40%	Septiembre 2017 - Abril 2019	1,683.35
Septiembre	3,848.73	38%	Octubre 2017 - Abril 2019	1,462.52
Octubre	4,442.13	36%	Noviembre 2017 - Abril 2019	1,599.17
Noviembre	3,458.42	34%	Diciembre 2017 - Abril 2019	1,175.86
Diciembre	4,293.99	32%	Enero 2018 - Abril 2019	1,374.08
SUMA	\$25,859.71			\$9,650.36

2.- Determinación del monto de recargos causados por el impuesto sobre nómina omitido a cargo por los meses comprendidos de Enero a Junio de 2018, desde la obligación de presentar la declaración de cada mes hasta Abril de 2019.

Meses de 2018	Impuesto Sobre Nóminas omitido actualizado	TASA DE RECARGOS %	PERIODO DE APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
Enero	3,403.93	30%	Febrero 2018 - Abril 2019	1,021.18
Febrero	3,078.69	28%	Marzo 2018 - Abril 2019	862.03
Marzo	2,880.46	26%	Abril 2018 - Abril 2019	748.92
Abril	2,890.43	24%	Mayo 2018 - Abril 2019	693.70
Mayo	3,377.29	22%	Junio 2018 - Abril 2019	743.00
Junio	3,238.79	20%	Julio 2018 - Abril 2019	647.76
SUMA	\$18,869.58			\$4,716.60

RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017	9,650.36
RECARGOS GENERADOS DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2018	4,716.60
TOTAL DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS	14,366.95

V.- MULTAS

1.- INFRACCIONES DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente MIGAREST, S.A. DE C.V., omitió pagar en tiempo las contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, como sujeto directo por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2018; mismas que fueron descubiertas por la autoridad mediante el ejercicio de facultades de comprobación cuya suma total asciende a \$42,212.12 (cuarenta y dos mil doscientos doce pesos 12/100 M.N.), se hace acreedor a la

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
 Exp.: VDISN5003/18
 RFC: MIG011129252
 R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 11

imposición de una multa en cantidad de \$21,106.06 (veintiún mil ciento seis pesos 06/100 M.N.), por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio, de 2018, equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que estable lo siguiente:

Meses de:	Impuesto Sobre Nomina Omitido	Multiplicado por porcentaje de multa	50% Multa establecido en el artículo 69 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.
Julio a Diciembre de 2017	24,131.00	50%	12,065.50
Enero a Junio de 2018	18,081.12	50%	9,040.56
TOTAL	42,212.12		21,106.06

RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Meses de:	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL A CARGO
Julio a Diciembre de 2017	24,131.00	1,728.71	9,650.36	12,065.50	47,575.57
Enero a Junio de 2018	18,081.12	788.46	4,716.60	9,040.56	32,626.74
TOTAL	42,212.12	2,517.17	14,366.96	21,106.06	80,202.31

SON: (OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 31/100 M.N.)

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Abril de 2019 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de ejecución fiscal correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, computados a partir del mes de Agosto de 2017 hasta el mes de Abril de 2019.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal. Previa presentación de este oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALSA-RE-004/2019
Exp.: VDISN5003/18
RFC: MIG011129252
R.E.C.: 25MIG 011129000

HOJA No. 12

Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA



L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, Coahuila, para los efectos de su control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo.

HÉBI/PEHM/AMSA